

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

E.U.M.H. 2018-00559

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el inciso 4º del auto de 30 de agosto de 2023, quedara así:

“Asimismo, se le designa en amparo de pobreza al abogado LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ, quien puede ser notificado en la dirección de correo electrónico causalegem@gmail.com. Líbresele comunicación, y hágasele saber que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de incurrir en las sanciones de ley.”.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez²

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b3cf55803cb5c3e80a9a2c40daf7090066ff711774c9f1b530c58fcd0a8cd8**

Documento generado en 24/01/2024 09:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>